

secano de primera calidad, treinta arrobas  
la de segunda veinte y quatro, y la de ter  
cera diez y seis y responden.

14. .... A la catorce dixeron que ordinariamente  
vale veinte y quatro reales de vellon la fanega  
de trigo, la de Panizo quinze, la de Cevada  
diez, la arrova de aceite veinte, la onza de  
hosa ciento y quarenta, la arroba de lino  
quarenta y cinco, y la de Lana treinta y siete  
y medio, y responden

15. .... A la quinze dixeron, que los derechos que  
se hallan impuestos, sobre las tierras del ter  
mino, son Diezmo, Primicia y Boto, que el  
Diezmo lo percibe por entero el Cavildo de  
la sta Ylesia Cathedral de Cartagena, y se  
paga de diez uno, de todos los frutos que se  
cogen en el termino, y demas Loguilmas.  
La Primicia el Cura Parnicho de esta Villa  
la qual satisfice cada Labrador, que llega  
a coger seis fanegas de trigo, o cevada, dando  
media de cada fruto, y el Boto al Apostol  
santiago que paga cada cosechero que

